



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00006510-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Art. 33 del “*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), las propuestas de incorporación de personal al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Oberá se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen TA N° 143 -publicado por la Secretaría de Concursos de este organismo en el portal web en fecha 9 de agosto de 2022, con vencimiento 4 de agosto de 2024-.

Ahora bien, atento a lo informado por el titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Dr. Marco Aurelio Racagni, de la nómina de dieciséis (16) postulantes que integran el orden de mérito del *ut supra* mencionado examen “...únicamente 5 personas... han manifestado interés en continuar en dicho orden de mérito.// Todos han sido debidamente notificados a los correos electrónicos y mails denunciados ante la secretaría de concursos.// [Tres (3) aspirantes] han mantenido comunicación con esta Defensoría de Oberá informando que fueron designados y/o contratados en otras dependencias de la ciudad de Posadas// Asimismo, [una (1) postulante] ha sido designada como auxiliar de esta dependencia a mi cargo en el mes de Junio del corriente año// Los demás aspirantes no han contestado la misiva enviada o han respondido con negativa expresa// Es por ello que, a fin de dar cumplimiento con el Reglamento y proceder a la entrevista personal, solicito se habilite la nómina de los postulantes que prosiguen en la lista y la remisión de los mails y/o números telefónicos de los mismos”.

A la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo primero, considerando la necesidad de incorporación de personal en la aludida repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado mencionado se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la segunda mejor calificación, es decir 243,75 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 143.

Cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que “*...teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*” (análogo criterio fue adoptado en las RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-329-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-335-E-MPD-DGN#MPD).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Oberá, a todas aquellas personas que hayan alcanzado 243,75 puntos en el Examen TA N° 143 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado del Portal Web institucional correspondiente al Examen TA N° 143 ciudad de Oberá.

Cumplido, archívese.